REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS

SECRETARIA JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO Manizales, quince (15) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

En la fecha paso a Despacho de la señora Juez el presente proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia **(Rad. 2023-0265)** para los fines pertinentes, informando que nos correspondió por reparto efectuado por la ventanilla virtual del 18 de julio de 2023.

Sírvase proveer.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Manizales, quince (15) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

AUTO INTERLOCUTORIO nro. 1028

Se reconoce personería judicial, amplia y suficiente amplia y suficiente al doctor **CARLOS ANDRÉS PARRA OSORIO** con C.C. No. 1.060648.969 y T.P. No. 219.409 del C.S. de la Judicatura, para actuar como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos del poder que le fue conferido.

Por reunir los requisitos legales, **SE ADMITE** la anterior demanda **ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA** promovida por **JORGE ENRIQUE CALDERÓN GONZÁLEZ** en contra de la **SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE CALDAS, RISARALDA Y QUINDIÓ LTDA – TELECAFÉ LTDA.**

NOTIFÍQUESELE a la parte demandada el contenido de este auto y remítasele una copia de la demanda para que le de respuesta en el término de diez (10) días hábiles por intermedio de apoderado.

Se ordena notificar este auto a la PROCURADORA 15 JUDICIAL 1 PARA EL TRABAJO Y LA SEGURIDAD SOCIAL.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

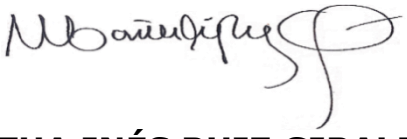

MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado No. 083 de Agosto 16 de 2023

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA